PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA RECOMENDAR LA MODIFICACION DE UN CONTRATO					
CONTRATO No.	**121-01-A-COFAC-CAF-2018**				
VALOR DEL CONTRATO	Valor Inicial Contrato		**$ 37.948.911.468,89**	FECHA HORA LUGAR	12- mar-2021 16:00 HORAS TEAMS
	Primer Modi. Reducción.	-$ 208.825.138,24	$ 37.740.086.330,65		
	Segundo Modi. Fórmula de Precio	Anexo D	--		
	Tercer Modi. Adición	$ 2.500.000.000,00	$ 40.240.086.330,65		
	Cuarto Modi. Adición	$ 2.353.067.884,65	$ 42.593.154.215,30		
	Quinto Modi. Adición	$1.256.907.697,23	$ 43.850.061.912,53		
	Sexto Modi. Adición	$300.000.000,00	$ 44.150.061.912,53		
	Séptimo Modi. Reducción	-1.696.729,49	$ 44.148.365.183,04		
	Octavo Modi Reducción	($ 2.700.000.000,00)	$ 41.448.365.183,04		
	Novena Modificación	$ 2.600.000.000,00	$ 44.048.365.183,04		
	Décima Modificación	$300.000.000,00	$ 44.348.365.183,04		
	Undécima Modificación	$750.000.000,00	$ 45.098.365.183,04		
	Duodécima Modificación	$630.000.000,00	$45.728.365.183,04		
	Décimo Tercera Modificación Reducción vigencia 2020 Y adición vigencia 2021	- $335.381.139,14 $1.200.000.000,00	$46.592.984.043,90		
	Total adiciones **Valor máximo posible a adicionar $18.974.455.734,45**	**$ 11.889.975.581,88**			
CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO				
OBJETO DEL CONTRATO: EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL ESTADO Y DEMÁS ENTIDADES CON LAS CUALES SE TENGAN CONVENIOS, CONTRATOS, ACUERDOS O QUE PRESTEN SUS SERVICIOS O ESTÉN EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISIÓN EN APOYO A LA FUERZA PÚBLICA, PARA SER ENTREGADO DONDE LA FUERZA AÉREA Y ARMADA NACIONAL LO REQUIERAN, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO					

REUMEN DEL CONTRATO PRINCIPAL	
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO PRINCIPAL	19 DE DICIEMBRE DE 2018
VALOR DEL CONTRATO	**$ 37.948.911.468,89**
CONTRATISTA	ENERGIZAR
FORMA DE PAGO	**VIGENCIA 2018:** Hasta el 100% de los recursos de la presente vigencia, deberá ser facturado en esta vigencia se cancelará con cargo al PAC diciembre 2018 y/o cuentas por pagar 2018 pagaderas en el primer trimestre de 2019, previa suscripción del acta de recibo parcial del contrato, facturas, certificación de aportes parafiscales y demás trámites administrativos a que haya lugar. **VIGENCIA 2019** El pago de las facturas se realizará de acuerdo con la disponibilidad de cupos de PAC dentro de los 60 días siguientes a la entrega de documentos soportes. El combustible de aviación entregado y facturado a la FAC y ARC a partir del 20 de octubre de 2019 se pagará en diciembre de 2019 y/o se constituirá en CUENTAS POR PAGAR y su pago se realizará durante el PRIMER TRIMESTRE de 2020. **VIGENCIA 2020** El pago de las facturas se realizará de acuerdo con la disponibilidad de cupos de PAC dentro de los 60 días siguientes a la entrega de documentos soporte en la Subdirección de Combustibles. El combustible de aviación entregado y facturado a la FAC y ARC a partir del 20 de octubre de 2020 se cancelará con el PAC de diciembre de 2020 y/o se constituirá en CUENTAS POR PAGAR, su pago se realizará durante el PRIMER TRIMESTRE de 2021.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El Combustible de Aviación se suministrará en las Unidades Aéreas, Unidades Aeronavales, Unidades a flote, Unidades Militares, aeropuertos, helipuertos, zonas de orden público y donde la Fuerza Aérea y la Armada Nacional lo requieran en el interior o exterior del país.
PLAZO DEL CONTRATO	10 DE DICIEMBRE DE 2020 Y/O AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS
PRIMER MODIFICATORIO	
FECHA SUSCRIPCION PRIMER MODIFICATORIO	31 de diciembre de 2018
ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACION	Reducir presupuesto de la vigencia 2018, por valor de -$ 208.825.138,24, quedando el valor total del contrato en la suma de $ 37.740.086.330,65
SEGUNDO MODIFICATORIO	
FECHA SUSCRIPCION SEGUNDO MODIFICATORIO	02 de julio de 2019
ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACION	Modificar el Anexo D estructura del precio.
TERCER MODIFICATORIO	
FECHA SUSCRIPCION TERCER MODIFICATORIO	15 de julio de 2019
ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACION	Adicionar a la vigencia 2019 la suma de $2.500.000.000
CUARTO MODIFICATORIO	
FECHA SUSCRIPCION L CUARTO MODIFICATORIO	20 de noviembre de 2019
ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACION	Adicionar a la vigencia 2019 la suma de $2.353.067.884,65
QUINTO MODIFICATORIO	
FECHA SUSCRIPCION QUINTO MODIFICATORIO	17 de diciembre de 2019

PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA RECOMENDAR LA MODIFICACION DE UN CONTRATO	
CONTRATO No.	**121-01-A-COFAC-CAF-2018**
ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACION	Adicionar a la vigencia 2019 la suma de $1.256.907.697,23
SEXTO MODIFICATORIO	
FECHA SUSCRIPCION SEXTO MODIFICATORIO	26 de diciembre de 2019
ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACION	Adicionar a la vigencia 2019 la suma de $300.000.000,00
SEPTIMO MODIFICATORIO	
FECHA SUSCRIPCION SEPTIMO MODIFICATORIO	08 de enero de 2020
ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACION	Reducción de -1.696.729,49 de la vigencia 2019
OCTAVO MODIFICATORIO	
FECHA SUSCRIPCION OCTAVO MODIFICATORIO	07 de octubre de 2020
ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACION	Reducir el contrato en la suma de $2.700.000.000,00 de la vigencia 2020 recurso 10.
NOVENO MODIFICATORIO	
FECHA SUSCRIPCION NOVENO MODIFICATORIO	30 de octubre de 2020
ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACION	Adición del contrato en la suma de $2.600.000.000,00 ($1.800.000.000,00 vigencia 2020 y $800.000.000,00 vigencia 2021) y extensión del contrato hasta el 31 de marzo de 2021. Se adicionó la forma de pago así: VIGENCIA 2021: El pago de las facturas se realizará de acuerdo con la disponibilidad de cupos de PAC dentro de los 60 días siguientes a la entrega de documentos soportes en la Subdirección de Combustibles
DÉCIMO MODIFICATORIO	
FECHA SUSCRIPCION DÉCIMO MODIFICATORIO	02 de diciembre de 2020
ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACION	Adición del contrato en la suma de $300.000.000,00 de la vigencia 2020 recurso 10.
UNDÉCIMO MODIFICATORIO	
FECHA SUSCRIPCION UNDÉCIMO MODIFICATORIO	16 de diciembre de 2020
ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACION	Adición del contrato en la suma de $750.000.000,00 de la vigencia 2020 recurso 10.
DUODÉCIMO MODIFICATORIO	
FECHA SUSCRIPCION DUODÉCIMO MODIFICATORIO	22 de diciembre de 2020
ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACION	Adición del contrato en la suma de $630.000.000,00 de la vigencia 2020 recurso 10.
DECIMO TERCER MODIFICATORIO	
FECHA SUSCRIPCION DECIMO TERCERO MODIFICATORIO	08-FEB-2021
ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACION	Reducción de la vigencia 2020 recurso 10 por $335.381.139,14 y adición vigencia 2021 por $1.200.000.000,00 recurso 10.
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO	
Valor del contrato	**$46.592.984.043,90**
Pagos	Porcentaje de pagos efectuados hasta vigencia: 99,008% que corresponde a $44.150.984.043,90 Porcentaje de pagos efectuados vigencia 2021: 0% que corresponde a $0

ANTECEDENTES DEL MODIFICATORIO

Los siguientes son los documentos aportados para la modificación del contrato:

- Mediante No FAC-S-2021-004808-CE del 23 de febrero de 2021 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAF- JELOG-DILOA-SUCOM, el señor TC. Carlos Alberto Gutiérrez, supervisor del contrato, solicita al Representante Legal de la empresa ENERGIZAR, informar si está de acuerdo en modificar el contrato 121-01-A-COFAC-CAF-2018, por adición presupuestal de la vigencia 2021 en la suma $2.000.000.000,00, quedando el presupuesto de la vigencia 2021 en la suma de $4.000.000.000,00 y extensión del plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2021. Así mismo le informa que la adición es de vital importancia para la seguridad nacional dado que a través de este contrato, se abastece combustibles modalidad al ala de varios puntos que no se pudieron incluir en el acuerdo marco e precios No. CCENEG-026-1-2020 de Colombia Compra Eficiente Tienda Virtual. Por lo tanto, se solicita que para dar respuesta evalúe su capacidad logística.

- Mediante oficio sin número de fecha 25 de febrero de 2021, el Representante Legal de la firma ENERGIZAR, informa que acepta que se realice la modificación del contrato por adición por valor de $2.000.000.000,00.

- Mediante oficio No FAC-S-2021-044234-CI del 08 de marzo de 2021 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAFJELOG-DILOA-SUCOM, el señor TC. Carlos Alberto Gutiérrez, supervisor del contrato, da concepto de viabilidad para la modificación del contrato, en los siguientes términos:

Concepto Técnico

Es viable realizar la modificación indicada, teniendo en cuenta, que el contratista ENERGIZAR S.A.S, cuenta con la capacidad logística y técnica para suministrar el combustible de aviación en los puntos designados en el contrato y las especificaciones de calidad exigidas.

PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA RECOMENDAR LA MODIFICACION DE UN CONTRATO	
CONTRATO No.	**121-01-A-COFAC-CAF-2018**

Concepto Económico

Es viable realizar la adición teniendo en cuenta que:

1. La adición no supera el 50% del valor del contrato, margen máximo de valor a adicionar, ya que se han realizado adiciones por un valor de $ 11.889.975.581,88 y que con la adición propuesta se tendría un porcentaje de adición del 36,60%, que corresponde a $ 13.889.975.581,88

2. Que, a 05 de marzo de 2021, y de acuerdo al presupuesto de la vigencia 2021 el contrato se encuentra con un porcentaje de ejecución de 94% que corresponde a $ 1.889.085.662,70 dejando un saldo de $ 110.914.337,30.

Valor contrato VIG 2021	Valor ejecutado a la fecha	Saldo del contrato	Porcentaje de ejecución
$ 2.000.000.000,00	$ 1.889.085.662,70	$ 110.914.337,30	94%

3. Que el saldo a la fecha no alcanza para seguir cubriendo el suministro para los puntos asignados del contrato, dado el consumo diario promedio es de $29.516.963,48 alcanzaría para 4 días de suministro aproximadamente.

4. Que a la fecha se está apoyando al Ejército en los siguientes puntos desde el mes de diciembre hasta el mes de marzo:

Ciudad / Municipio	Modalidad	Punto de Tanqueo
BUCARAMANGA BG	Unidad Militar o de Policía al Ala JET A1	Brigada Ejercito
CAREPA BG	Unidad Militar o de Policía al Ala JET A1	Brigada Ejercito
CÚCUTA BG	Unidad Militar o de Policía al Ala JET A1	Brigada Ejercito
NEIVA BG	Unidad Militar o de Policía al Ala JET A1	Brigada Ejercito
TIBU BG	Unidad Militar o de Policía al Ala JET A1	Brigada Ejercito

Con esta adición presupuestal y la extensión se pretende garantizar la operación de todas las Fuerzas en los distintos puntos que están adjudicados en el contrato, hasta el 31 de mayo de 2021. Lo anterior, teniendo en cuenta que los siguientes puntos adjudicados en el contrato no se encuentran en el acuerdo marco de Colombia Compra eficiente y se está haciendo el trámite para que sean incluidos en el mismo y poderlos contratar mediante orden de compra:

Ciudad / Municipio	Modalidad	Punto de Tanqueo
SAN ANDRÉS	Aeropuertos y/o aeródromos al Ala JET A1	Aeropuerto Gustavo Rojas Pinilla
YOPAL	Aeropuertos y/o aeródromos al Ala JET A1	Aeropuerto Alcaraván
YOPAL	Aeropuertos y/o aeródromos al Ala AV-GAS	Aeropuerto Alcaraván
BUCARAMANGA BG	Unidad Militar o de Policía al Ala JET A1	Brigada Ejercito
CAREPA BG	Unidad Militar o de Policía al Ala JET A1	Brigada Ejercito
CÚCUTA BG	Unidad Militar o de Policía al Ala JET A1	Brigada Ejercito
NEIVA BG	Unidad Militar o de Policía al Ala JET A1	Brigada Ejercito
TIBU BG	Unidad Militar o de Policía al Ala JET A1	Brigada Ejercito
OCAÑA BG	Unidad Militar o de Policía al Ala JET A1	Brigada Ejercito

Por lo anterior me permito solicitar al señor Mayor General Ordenador del Gasto autorice la adición, amparados en la solicitud aceptación de adición al proveedor FAC-S-2021-004808-CE del 23 de febrero de 2021 y oficio de respuesta de la empresa sin número de fecha 25 de febrero de 2021.

- Mediante oficio No.FAC-S-2021-046510-CI de fecha 10 de marzo de 2021, el señor Mayor General Comandante Apoyo a la Fuerza, solicita a la señora Coronel Directora Compras Públicas, apoyar la modificación del contrato 121-01-A-COFAC-CAF-2018, para adicionar la suma de $2.000.000.000 en los términos antes señalados.

PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA RECOMENDAR LA MODIFICACION DE UN CONTRATO	
CONTRATO No.	**121-01-A-COFAC-CAF-2018**

JUSTIFICACION

La justificación del modificatorio además del concepto de viabilidad, emitido por el supervisor del contrato, mediante oficio No FAC-S-2021-044234-CI del 08 de marzo de 2021 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAFJELOG-DILOA-SUCOM, también se encuentra en el numeral 1.2 del Formato Estudios y Documentos Previos - Adición contratos, según lo siguiente:

Las razones que justifican la adición son:

1. Que los puntos que se cubren con este contrato no se encuentran en el acuerdo marco y que de acuerdo a correo de 05 de marzo de 2021 se encuentra en estudio de mercado para inclusión en Colombia Compra. De este proceso de inclusión el cual podría terminar a finales de marzo, depende que se deba o no efectuar otra adicción al presente contrato para poder sostener dichos puntos durante la vigencia. (SE ANEXAN CORREOS ENVIADOS POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE A LAS EMPRESAS)
2. Que a la fecha 08 de marzo se sostiene la operación en el punto de San Andrés con un consumo durante el mes de febrero de 2021 de 28.082 galones a un costo de $349.087.681,00 como consecuencia de las operaciones humanitarias de reconstrucción de la isla, derivadas del paso del huracán IOTA.
3. Adicional se contempla a partir del 11 de marzo de 2021, ejercicio de soberanía en la Isla de San Andrés y operaciones con el equipo KFIR, el cual demanda un alto consumo de combustible, junto a la visita por parte del Señor Presidente de la Republica.
4. Que a la fecha 08 de marzo de 2021 el contrato se encuentra con un porcentaje de ejecución del 94% que corresponde a $1.889.085.662,70 dejando un saldo de $110.914.337,30.
5. Que a la fecha se sostiene la operación de la Fuerza Pública (Ejercito y Ponal) en los aeropuertos de brigada y en San Andrés hasta el mes de marzo de acuerdo a lo reportado por estas mientras realizan sus procesos de contratación. así:

POLICIA NACIONAL						
	ENERO		FEBRERO		MARZO	
PUNTO	GALONES	VALOR	GALONES	VALOR	GALONES	VALOR
CUCUTA	196	$ 3.424.512,00	252	$ 4.053.672,00	85	$ 1.432.760,00
SAN ANDRES					477	$ 6.265.872,00
TOTALES	196	$ 3.424.512,00	252	$ 4.053.672,00	562	$ 7.698.632,00

EJERCITO						
	ENERO		FEBRERO		MARZO	
PUNTO	GALONES	VALOR	GALONES	VALOR	GALONES	VALOR
TIBU	5575,2	$ 77.793.798,70	2204,4	$ 31.574.440,90	1814,6	$ 27.790.599,00
CAREPA	3420,7	$ 45.881.397,90	8601,9	$ 117.705.414,10	3816,5	$ 55.904.897,30
BUCARAMANGA	757,5	$ 10.151.962,00	1111,3	$ 15.387.850,40		
CUCUTA	4188,8	$ 57.112.919,60	6674,8	$ 94.558.786,70	493,9	$ 7.423.527,10
TOTALES	13942,2	$ 190.940.078,20	18592,4	$ 259.226.492,10	6125	$ 91.119.023,40

NOTA: Lo anterior amparado en la Directiva Permanente No.022/MDMDVGIDFGCG-37.1 “SUMINISTRO Y REINTEGRO DE COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES, PARA EL APOYO DE LAS OPERACIONES MILITARES CON LAS ENTIDADES QUE EXISTA ACUERDO DE COOPERACIÓN O AYUDA” del 19 de diciembre de 2007”

6. Que dado que el promedio de consumo mensual del contrato es de $885.508.904,39, que el promedio de consumo mensual del Ejército en este contrato ha sido de $225.083.285,1 que corresponde al 25,41% de la ejecución mensual, que este apoyo solo ira hasta el mes de marzo y que la Subdirección de Combustibles no cuenta con más recursos disponibles para adicionar, solo se efectúa adición de $2.000.000.000,00 que se espera que alcancen hasta el mes de mayo razón por la cual se extiende el contrato hasta esta fecha.

Teniendo en cuenta lo prioritario que es para la Fuerza Aérea garantizar en todo momento el abastecimiento de combustible de aviación en las Unidades Militares, Aeropuertos, sitios estratégicos y de orden público, la continuidad del suministro del producto y con este de las operaciones aéreas realizadas por la FAC, manteniendo así la defensa de la soberanía, la independencia nacional, la integridad del territorio y el orden constitucional; justificando la conveniencia de la adición.

MODIFICACION DEL CONTRATO

Valor del contrato	**Cláusula 1-Apropiación presupuestal y Forma de pago** Modificase parcialmente la cláusula segunda del clausulado adicional al contrato electrónico 121-01-A-COFAC-CAF-2018, en el numeral 2.1, la cual fue aclarada mediante Otrosí y modificada por el primero, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo y treceavo modificatorio al contrato, en el sentido de adicionar a la vigencia 2021, recurso 10, la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.000) quedando el valor total del contrato en la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y TRES PESOS CON 90/100 M/CTE. ($48.592.984.043,90)**, según la siguiente imputación presupuestal:

PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA RECOMENDAR LA MODIFICACION DE UN CONTRATO

CONTRATO No. **121-01-A-COFAC-CAF-2018**

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	REC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESUPUESTO FAC	PRESUPUESTO ARMADA	VALOR DEL PRESUPUESTO
2	0	4	4	1	-	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES V 2018	$ 546.060.323,00	$ -	$ 546.060.323,00
2	2	1	3	3	3	10	Materiales y suministros – aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos,), preparados en CP., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites V. 2019.	$ 24.323.376.435,20	$ 442.000.000,00	$ 24.765.376.435,20
2	2	1	3	3	3	16	Materiales y suministros – aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos,), preparados en CP., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites V. 2019	$ 250.000.000,00	$ -	$ 250.000.000,00
2	2	1	3	3	3	10	Materiales y suministros – aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos,), preparados en CP., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites V. 2020	$ 19.031.547.285,70	$ -	$ 19.031.547.285,70
2	2	1	3	3	3	10	Materiales y suministros – aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos,), preparados en CP., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites V.F. 2021	$ 4.000.000.000,00	$ -	$ 4.000.000.000,00
Vigencia Fiscal 2018: CDP No. 100118 DEL 25-OCTUBRE-2018										**$48.592.984.043,90**
Vigencia Fiscal 2019: CDP No. 2719 DEL 02-ENERO-2019										
Vigencia Fiscal 2020: CDP No. 6620 DEL 08-ENERO-2020										
Vigencia Fiscal 2021: CDP No. 7421 DEL 05-ENERO-2021										

Cláusula 2 – Plazo de Ejecución del Contrato

Se modifica el plazo de ejecución del contrato, el cual había sido modificado por el noveno modificatorio al contrato, en el sentido de establecer en la plataforma del SECOP II, que el plazo será hasta el 31 de mayo de 2021.

Cláusula 2 - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo

Modifíquese parcialmente la cláusula 17 **del clausulado adicional al contrato electrónico No. 121-01-A-COFAC-CAF-2018,** Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo, la cual fuera modificada por el primero, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo y treceavo modificatorio al contrato; dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a constituir un anexo de modificación a las pólizas de seguros donde se modifiquen los valores asegurados del contrato conforme a la siguiente tabla:

Vr. Contrato	**$ 48.592.984.043,90**				
Amparos	**Alcance del amparo**	**%**	**Vigencia desde**	**Vigencia Hasta**	**Valor Asegurado**

PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA RECOMENDAR LA MODIFICACION DE UN CONTRATO

CONTRATO No. **121-01-A-COFAC-CAF-2018**

Cumplimiento del contrato	Desde el perfeccionamiento del contrato hasta la Liquidación	35%	La fecha de firma del Contrato	30/11/2021	$ 17.007.544.415,37
Calidad del Servicio	Por el término de ejecución y un año mas	25%	La fecha de firma del Contrato	31/05/2022	$ 12.148.246.010,98
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el término de ejecución y tres (3) años mas	5%	La fecha de firma del Contrato	31/05/2024	$ 2.429.649.202,20
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	Por el término de ejecución del contrato	25%	La fecha de firma del Contrato	31/05/2021	$ 12.148.246.010,98
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	Durante la ejecución del Contrato	5%	La fecha de firma del Contrato	31/05/2021	$ 2.429.649.202,20

VIABILIDAD JURIDICA

- Resolución de Delegación Ministerial No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución de Delegación Ministerial No. 1417 del 08 de marzo de 2018 que delega en general el ejercicio de funciones, la atención y decisión de los asuntos necesarios para el desarrollo eficaz de los procesos de contratación, en particular y entre otros los actos de impulso o tramite a que haya lugar dentro de los procesos contractuales, como es la modificación de un contrato, en el señor Mayor General Comandante de Apoyo a la Fuerza, de acuerdo a sus funciones.
- Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, permite a las entidades celebrar contratos y acuerdos y como parte de ellos realizar los ajustes que se requieran dentro de la ejecución de los mismos, en virtud del principio de autonomía de voluntad de las partes y para el cumplimiento de los fines estatales que se pretenden cumplir con el contrato.

PRESENTACIÓN

La señora Coronel, Directora de Compras Públicas, con base en lo expuesto anteriormente y los documentos referidos que soportan la solicitud, se permite presentar a consideración la presente ponencia ante el Comité de Adquisiciones, para que de encontrarlo procedente recomiende al señor Mayor General, Comandante Apoyo a la Fuerza, el concepto favorable para modificar el contrato No. 121-01-A-COFAC-CAF-2018.

Coronel MERY CECILIA MELENDEZ QUINTERO
Directora de Compras Públicas

Proyecto: ASD2. ANA C. GALVIS
Analista Contractual

Revisó: MY. CAMACHO
(Jurídico Sección)